



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0723-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de setiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 056-2025-CMVD/RC/CSVI, de fecha 08 de julio del 2025 del Representante en Común de CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS; El Informe N° 2645-2025-MDNCH- GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 10 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 821-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 21 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; El Informe N° 863-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 11 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; El Informe N° 3150-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 25 de agosto del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe Legal N° 1089-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 24 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B-3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2620119, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.1 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, prescribe; "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad". En relación con este último punto, debe indicarse que, excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 34.2 y 34.3 del artículo 34 de la Ley dispone que, "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";

Que, con Informe N° 056-2025-CMVD/RC/CSV, de fecha 08 de julio del 2025, el Representante en Común de CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS remite a la Entidad con atención a la Gerencia de Infraestructura, el Informe Técnico para la Reducción de Prestaciones de Obra N°01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B - 3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119, para su trámite correspondiente;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2024, la Empresa Contratista CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES Suscribe Contrato de Ejecución de Obra N° 281-2024-OLOCP-MDNCH para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B -3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119, dentro del Marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debemos precisar que, mediante CUADERNO DE OBRA, se inscribió el ASIENTO N° 249 del SUPERVISOR DE OBRA RESPECTO a la reducción de obra:

- Con fecha 03 de junio de 2025 mediante cuaderno de obra, Asiento N° 249, el SUPERVISOR DE OBRA indica:
"en la fecha se informa al supervisor que se verifico las charlas de seguridad realizadas por la empresa contratista CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES. Se verifico los





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

trabajos de pintado parcial en el cerco perimétrico. Se verifico la limpieza parcial en la obra. Se SOLICITA a la residencia de obra presentar informe de reducción de prestación de las partidas de tarrajeo en graderías que comprenden con un metrado parcial de 55.04M2 y tarrajeo de lavadero (con un metrado de 9.00M2), los cuales no se cumplieron en su totalidad. Con fecha de 03 de marzo de 2025 el CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS (la encargada de la supervisión de la obra), presenta a la entidad con exp. N°34725, la Carta N°47-2025/CMVD/RC/CSY, con asunto: remito conformidad de calendario actualizado presentado por la empresa contratista CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES.

Que, mediante Informe N° 2645-2025-MDNCH- GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 10 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el expediente de Reducción de Prestaciones de Obra N°01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B -3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119, para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 821-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 21 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Pública el expediente de Reducción de Prestaciones de Obra N°01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B -3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119, señalando que la entidad comunica la reducción de metas de las partidas 07.04.01 Tarrajeo acabado pulido, 1.5 en graderías y 10.04.01 Tarrajeo en lavadero de mezcla 1: 5x1:5 cm., además precisa que la Supervisión opina que es Procedente la autorización de reducción de metas, y finalmente, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, recomienda a la Supervisión proceder de acuerdo a lo establecido al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Informe N° 863-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 11 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el expediente técnico de Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, en donde concluyen que se debe aprobar la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

DE VIVIENDA SECTOR 3B -3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119, por la suma de S/. 2,094.86 (Dos Mil Noventa y Cuatro con 86/100 soles) cuya incidencia porcentual es de 0.16% del monto contractual; es por ello, que recomienda a la Gerencia de Infraestructura continuar con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 34.2 del art. 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones para el Estado;

Que mediante Informe N° 3150-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 25 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la APROBACION DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N°01, mediante acto resolutivo a fin de dar cumplimiento al artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante informe legal N° 1089-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 24 de setiembre del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: "Se DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B -3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119, por la suma de S/. 2,094.86 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 0.16% del monto contratado (...);

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B -3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119, por la suma de S/. 2,094.86 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 0.16% del monto contratado, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
MONTO CONTRACTUAL	1,342,943.21	100.00%
REDUCCION DE OBRA N° 01	2,094.86	0.16%

Que, la Aprobación de la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 cuenta con la CONFORMIDAD del Sub Gerente de estudios y proyectos y con la conformidad del Arq. CHRISTIAN MARIANO VELÁSQUEZ DÍAZ, JEFE DE SUPERVISIÓN, además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Planeación y Presupuesto efectuó la reducción presupuestal de la obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 0281-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Reducción de Prestaciones Obra N° 01, referida a la Obra: "MEJORAMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. I3 LOTE 23 EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR 3B -3D ZONA 3 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2620119.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina General de Administración, a la Sub. Gerencia de Obras Públicas, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la Resolución Gerencial.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Contratista Ejecutor CONSORCIO DEPORTIVO BUENOS AIRES y a CONSORCIO SUPERVISOR YACHRIS a cargo de la supervisión de Obra.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SÉPTIMO .- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

